

EXPEDIENTE: PDP.032/2015		FECHA RESOLUCIÓN: 27/10/15
Ente Público: SECRETARÍA DE GOBIERNO		
MOTIVO DEL RECURSO: Indeterminado. Al no haberse admitido a trámite no quedó establecido el motivo de la inconformidad.		
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se tiene por No Presentado		

infodf

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal



14

**ACUERDO DE PREVENCIÓN
PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR
EL POSIBLE INCUMPLIMIENTO A LA LEY
DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES PARA EL DISTRITO
FEDERAL**

**PROMOVENTE: GEOVANA MARLEN
ROYACELLI GARCÍA**

**ENTE DENUNCIADO: SECRETARÍA DE
GOBIERNO**

EXPEDIENTE: PDP.032/2015

Ciudad de México, Distrito Federal, a **veintisiete de octubre** de dos mil quince.-
Visto el estado procesal del expediente en que se actúa y considerando que por auto del **doce de octubre del dos mil quince**, se previno a la C. **GEOVANA MARLEN ROYACELLI GARCÍA**, para que en un plazo de **cinco días hábiles** atendiera el requerimiento siguiente: exhibiera la documentación, con la que acredita su identidad como titular de los datos personales que presuntamente fueron transgredidos, describiera de manera clara y precisa el incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; y exhibiera las pruebas que respalden los hechos referidos, asimismo, ratificara ante este Instituto la presente denuncia, apercibida que de no cumplir, con lo ordenado el presente procedimiento de denuncia **se tendría por no presentado**.- Se da cuenta con el escrito de fecha veintidós de octubre de dos mil quince recibido en la Unidad de Correspondencia de este Instituto el mismo día con el número de folio **9528**.- Se hace constar que el desahogo de la prevención formulado por la promovente el mismo no cumple en su totalidad con los requerimientos referidos por lo que con fundamento en el numeral 3, segundo párrafo, capítulo IV, PROCEDIMIENTO, del Procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, artículo 21, fracción IV, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, se tiene por **NO PRESENTADO** el presente procedimiento. En cumplimiento a lo previsto por el artículo 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se informa a los denunciantes que en caso de estar inconforme con la presente resolución, puede interponer juicio de amparo ante los Juzgados



**ACUERDO DE PREVENCIÓN
PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR
EL POSIBLE INCUMPLIMIENTO A LA LEY
DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES PARA EL DISTRITO
FEDERAL**

**PROMOVENTE: GEOVANA MARLEN
ROYACELLI GARCÍA**

**ENTE DENUNCIADO: SECRETARÍA DE
GOBIERNO**

EXPEDIENTE: PDP.032/2015

de Distrito en Materia Administrativa del Distrito Federal.- **Notifíquese el presente acuerdo a la promovente a través del medio señalado para tal efecto.- Así lo proveyó y firma el Licenciado José Rico Espinosa Director Jurídico y Desarrollo Normativo de este Instituto, de conformidad con el artículo 21, fracción IV, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.**

[Handwritten signature]
BVE/JMP

[Large handwritten signature]